



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 055-24
EXPEDIENTE Nº 6895/23
Salta, 6 FEB 2024

VISTO: La nota presentada por las alumnas Bianca Valentina TAPIA, D.N.I. N° 42.306.470 y Ariana ORTIZ CONDE, D.N.I. N° 42.349.661, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "LA RAZONABILIDAD DE LA SANCIÓN DE CLAUSURA. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA LEY N°11.683 (T.O. EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES) Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETO LEY N° 9/1975", y;

CONSIDERANDO:

Que las alumnas mencionadas, cumplen con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2003, de la carrera Contador Público Nacional, para la realización del Trabajo Final correspondiente al Módulo III - Seminario de Práctica Profesional, según los informes de la Dirección de Informática que obran a fojas 23 y 24 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 17 cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 14 y 16 de la Res. CD ECO N° 050/22 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 24 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 15, acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Esp. Ricardo Antonio AMESTICA, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, a quien se propone como Director.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - **Aprobar** el plan de trabajo sobre el tema: "LA RAZONABILIDAD DE LA SANCIÓN DE CLAUSURA. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA LEY N°11.683 (T.O. EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES) Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETO LEY N° 9/1975", presentado por las alumnas Bianca Valentina TAPIA, D.N.I. N° 42.306.470 y Ariana ORTIZ CONDE, D.N.I. N° 42.349.661, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003.

ARTÍCULO 2º. – **Designar** como Director del mencionado trabajo al Esp. Ricardo Antonio AMESTICA, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. – **Hágase** saber a las alumnas peticionantes, al Esp. Ricardo Antonio AMESTICA, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv


Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa